



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 184-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 184-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 04 de diciembre de 2024. Las 09h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0140-2024-O de 25 de noviembre de 2024, dirigido al Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 26 de noviembre de 2024, en la referida institución¹.
- b) Correo electrónico recibido el 03 de diciembre de 2024, desde la dirección htgilermacias@hotmail.com, con el asunto: **"DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA."**².

ANTECEDENTES

1. El 25 de noviembre de 2024, mediante auto dispuse que el 04 de diciembre de 2024 se lleve a cabo la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la causa Nro. 184-2024-TCE³.
2. El 03 de diciembre de 2024, el señor Holver Trinidad Giler Macías presentó un escrito mediante el cual indica que: **i)** ha reemplazado al abogado patrocinador; y, **ii)** solicita que se difiera la audiencia programada para el 04 de diciembre de 2024⁴.

En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- El denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, presentó un escrito solicitando el diferimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos,

¹ Fs. 270-272.

² Fs. 274-277.

³ Fs. 256-258.

⁴ Fs. 274-277.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

debido a que reemplazó al profesional que patrocina su denuncia y requiere tiempo para preparar su defensa.

En atención al escrito presentado y con el fin de garantizar el debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, se difiere la audiencia oral única de prueba y alegatos, inicialmente convocada para el 04 de diciembre de 2024. En su lugar, se dispone que la audiencia se realice el **09 de diciembre de 2024**, a las **10h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDO.- Córrese traslado a las partes procesales con el escrito de 03 de diciembre de 2024, según corresponda.

TERCERO.- El expediente físico de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales y del defensor público en la Relatoría de este despacho.

Adicionalmente, a través de la secretaria relatora del despacho, se remitirá en formato digital el expediente de la causa Nro. 184-2024-TCE a las partes procesales y al defensor público a las direcciones electrónicas que constan en el expediente.

CUARTO.- La secretaria relatora del despacho notificará respectivamente a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática y de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, para que brinden apoyo en el marco de sus competencias en la transmisión de la audiencia a través del canal institucional de YouTube.

También, notificará para los fines pertinentes, a la directora de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Tribunal.

QUINTO.- Notifíquese el presente auto:

5.1 Al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías y a su patrocinador en la siguiente dirección electrónica: edwin2896@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 143. Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Edwin España Pérez.

5.2 Por esta última ocasión, al abogado Xavier Neiser Rodríguez Quishpe, en las direcciones electrónicas: xabyney37@hotmail.com; xnrodriguez07@gmail.com; y, abogados.ec@hotmail.com.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

5.3 A la magíster Analía Cecilia Ledesma García y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: mjaramillowp@gmail.com; diegozambrano03@gmail.com; y analialedesmagarcia@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 087.

5.4 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.

5.5 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: secretaria.general@tce.gob.ec y milton.paredes@tce.gob.ec.

5.6 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: patricia.maldonado@tce.gob.ec.

5.7 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, en la dirección electrónica: william.carguaf@tce.gob.ec.

5.8 Al responsable de la Unidad de Comunicación en la dirección electrónica: francisco.tomala@tce.gob.ec.

5.9 A la Comandancia General de la Policía Nacional en su despacho.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de diciembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



